

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****01**

Resolución de Gerencia General N° 122-2014-CVH-GG

Huampani, 06 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe N°214-2014-CVH-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N°269-2014-CVH-GAF-JL, emitido por la Jefatura de Logística y el Requerimiento de Bienes N°2014-00690 y Requerimiento de Bienes N°2014-00746, emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Requerimiento de Bienes N°2014-00690 y Requerimiento de Bienes N°2014-00746**, emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas, solicita la "Contratación del suministro de carnes para el Centro Vacacional Huampani".

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "Contratación del suministro de carnes para el Centro Vacacional Huampani", obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 1'264,230.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al proceso de Selección Licitación Pública.

Que, mediante **Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2014-0000001131 y Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2014-0000001208**, la Jefatura de Logística solicito Certificación Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por un monto equivalente de S/. 1'264,230.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al proceso de Selección Licitación Pública.

Con relación al ítem 1 (carne de aves y porcino) mediante **Informe de Crédito Presupuestal N°1968-2014-CVH-GG-OPP**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe crédito presupuestario para la "Contratación del suministro de carnes para el Centro Vacacional Huampani", por un monto de S/. 416,550.00 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) para el año en curso, asimismo, la correspondiente previsión presupuestal para el ejercicio 2015 por el mismo monto, haciendo un total de disponibilidad presupuestal de S/. 833,100.00 (Ochocientos treinta y tres mil cien con 00/100 nuevos soles) para el ítem 1.

Con relación al ítem 2 (carne de res), mediante **Informe de Crédito Presupuestal N°1577-2014** – CVH-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que existe crédito presupuestario por el monto de S/. 215,565.00 (Doscientos quince mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para el año en curso, asimismo, la correspondiente previsión presupuestal para el ejercicio 2015 por el mismo monto, haciendo un total de disponibilidad presupuestal de S/. 431,130.00 (Cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta con 00/100 nuevos soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

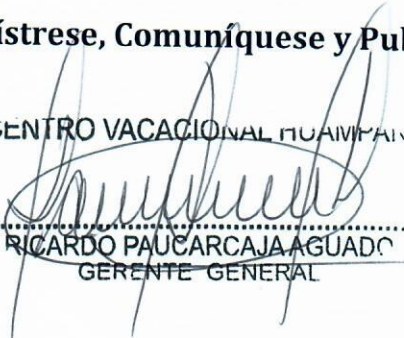
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de “Contratación del suministro de carnes para el Centro Vacacional Huampani”, para el Proceso de Selección Licitación Pública por un Valor Referencial ascendente a S/. 1'264,230.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Nuevo Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial, para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI.


RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL